ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (5648)

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**

Que otorga:

**CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.**

Cuantía:

DE: $ 5.000,00

A: $ 200.000,00

CAPITAL SUSCRITO

$ 5.000,00

**AUMENTO EN: $ 195.000,00**

Di 3 copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves catorce de junio del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero de este Cantón, comparece por una parte: XIONG KAN, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a las minutas que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dicen lo siguiente: **Señor Notario**: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Instrumento, el señor XIONG KAN, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta al presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete (07) de septiembre del año dos mil seis (2006), se constituyó la compañía CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A., con un capital social de cinco mil dólares de Estados Unidos de América. **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y ocho de mayo del año dos mil doce, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO

NOVENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $195.000,00) esto hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $200.000,00), además de resolver la respectiva reforma parcial de estatutos, facultando expresamente a los Administradores para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante a todos los pasos necesarios para su validez. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con base en los Antecedentes enunciados, el señor XIONG KAN, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A., otorga las siguientes declaraciones: **Uno.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A., en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 195.000,00) esto es hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $200.000,00), utilizando para ello el aporte a capital en numerario o efectivo, según se detalla en el cuadro que se agrega como habilitante a la presente escritura. **Dos.-** Cumpliendo con lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución Número noventa y tres uno tres cero once del Superintendente de Compañías del veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y tres, certifico bajo juramento que la integración del capital social de la Compañía, constante en la presente Escritura Pública de Aumento de Capital es correcto y así ha sido registrado en los libros contables de la

0000002

compañía CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. Se deja expresamente aclarado que la inversión de el accionista CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION al ser de nacionalidad CHINA es extranjera directa. **Tres.-** Al tenor de lo dispuesto en las Declaraciones Uno y Dos anteriores se realiza la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de manera que en adelante diga: "CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: Artículo CUARTO.- Capital: El capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $200.000,00), dividido en DOSCIENTOS MIL (200.000,00) acciones ordinarias nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América ($ 1 USD) cada una". **CUARTA.- AUTORIZACION:** El representante legal de la compañía autoriza y otorga poder especial, amplio y suficiente el cual en derechos se requiere, al abogado RAUL RIQUELME CARDENAS y la señora GLORIA AMAGUA TIPANTUÑA, para que suscriban cualquier documentos y de esta manera realicen todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal aprobación de la presente escritura de esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y actualización del Registro Único de Contribuyentes. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente escritura.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Ab. Raúl Riquelme Cárdenas, matrícula número siete mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUÍ LA MINUTA la

NOTARIA
TERCERA

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por el Notario, aquellos se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA TERCERA

0000003

CPTDC ECUADOR S.A.
RUC: 1792051800001

XIONG KAN
Gerente General - Representante Legal
CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY &
DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A

# 中国石油技术开发公司

Quito, 20 de Diciembre del 2011

Señor
XIONG KAN
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A reunida el día veinte de diciembre del dos mil once, en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la Empresa, por unanimidad resolvió acertadamente, elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo a los estatutos y conforme consta la resolución de la mencionada Junta, el GERENTE GENERAL es el REPRESENTANTE LEGAL y consecuentemente queda facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura publica otorgada el 18 de agosto de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejia Espinosa aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución numero 06.Q.IJ.3063 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 07 de septiembre del 2006.

Sin otro particular me subscribo de Usted.

Atentamente,

Andrea Recalde Torres
Secretario Ad-hoc
C.C. 1713179818

Quito, 21 de Diciembre de 2011. Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL DE CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.., y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos, Ley de Compañías y demás legislación pertinente.

Xiong Kan
P# P01464701

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 116 del Registro ... Tomo No. 143

5 ENE 2012

REGISTRO MERCANTIL

... Aguirre López

REGISTRADOR MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARÍA TERCERA

0000004

P<CHNNANMNJKJ<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<PAD

P014647016CHN8410238M1612088192000001<<<<<<98

备 注

OBSERVATIONS

中 华 人 民 共 和 国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

公务普通护照

PASSPORT FOR PUBLIC AFFAIRS

类别/Type
P

签发国代码/Country Code
CHN

护照号码/Passport No.
P0146470l

姓名
熊 侃
Surname/Given names
XIONG KAN

性别/Sex
男/M

出生日期/Date of birth
23 OCT 1984

签发日期/Date of issue
08 DEC 2011

签发机关/Authority
外交部/MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

国籍/Nationality
中国/CHINESE

出生地点/Place of birth
江 西/JIANGXI

有效期至/Date of expiry
08 DEC 2016

PPCHNXIONG<<KAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

P014647016CHN8410238M1612088192000001<<<<<<98

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792051500001

RAZON SOCIAL: CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/09/2006

NOMBRE COMERCIAL: CPTDC ECUADOR S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA LAS INDUSTRIAS HIDROCARBURIFERA Y PETROQUIMICA.
FABRICACION DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LAS INDUSTRIAS HIDROCARBURIFERA Y PETROQUIMICA.

0000005

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-165 Intersección: MOSCU Referencia: JUNTO AL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Edificio: OYGOIL Piso: 1 Oficina: 1-A Telefono Trabajo: 022922733 Telefono Trabajo: 022263697

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 14 JUN 2012

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

COD. SC11511 05 Abr
SERVICIOS TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EMCON1506 Lugar de emisión: QUITO/AV.INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 05/04/2012 11:56:29



SRi.gob.ec

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los VEINTE Y OCHO días del mes de mayo del dos mil doce (2012), en las oficinas de la compañía ubicadas en calle Av. República del Salvador N34-1 65 y Moscú, Edificio Dygoil 1er Piso Oficina C., Quito - Ecuador, siendo las 10:00 horas, se reúne el ciento por ciento (100%) de los accionistas de **CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

| Accionista | Capital Suscrito | Capital Pagado | Numero de Acciones y Votos |
|---|---|---|---|
| CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION | $4.950,00 | $4.950,00 | 4.950 |
| HUI WANG | $50,00 | $50,00 | 50,00 |
| **TOTAL** | **5.000,00** | **5.000,00** | **5.000** |

Se deja expresa constancia que la compañía china: CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION, y el accionista HUI WANG, se encuentran debidamente representadas por el señor XIONG KAN, de conformidad con las cartas poder, que se adjunta a la presente Acta.

Por resolución de la Junta General de Accionistas, preside la reunión el señor RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS y actúa como Secretario Ad-hoc, al señor XIONG KAN.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.
- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

**Primer Punto del Orden del Día.-** Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.

En virtud de lo expuesto, y acatando la legislación vigente sobre el particular, el Presidente propone a los presentes el aumento de capital de la Compañía en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $195.000,00).

Los Accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente y deciden aprobar el Aumento de Capital de la compañía en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 195.000,00), esto es hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000,00); utilizando para ello el pago en NUMERARIO O EFECTIVO.

Así, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad que la compañía china: CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION aumentará el capital de la Sociedad en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $195.000,00), con el aporte en numerario o efectivo, quedando con 199.950 acciones de USD $1,00 cada una.

En lo que se refiere al accionista HUI WANG, la Junta General de Accionistas y el mismo accionista resuelven, que de USD $50,00, de capital actual, se mantendrá en el mismo capital, quedando con 50 acciones de USD $1,00. De esta manera el accionista HUI WANG, declara que renuncia expresamente a su derecho de aumento de capital.

De esta manera el accionista HUI WANG, declara que renuncia expresamente a su derecho de preferencia.

Los accionistas resuelven, autorizan y quedan conformes con la negociación del derecho de atribución y por ende el aumento de capital que se ha elaborado y que se resume en el cuadro siguiente.

El capital de la compañía estaría integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO | NUMERO DE ACIONES POSTERIOR AL AUMENTO | NUMERO DE VOTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION | $4.950,00 | $195.000,00 | $199.950,00 | 199.950 | 199.950 |
| HUI WANG | $50.00 | $0 | $50,00 | 50 | 50 |
| **TOTAL** | **$5.000,00** | **$195.000,00** | **$200. 000,00** | **200.000** | **200.000** |

Para finalizar los accionistas facultan a los Administradores de la compañía a elevar a escritura pública y hacer todos los trámites y gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de capital como lo ordena la ley.

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social.
Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en el Primer Punto del Orden del Día, la Junta General por unanimidad de votos resuelve aprobar la consiguiente Reforma del Estatuto Social de la compañía, a fin de que en adelante diga:
"CAPITULO II.-DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: Artículo CUARTO.- Capital: El capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $200.000,00), dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000,00) acciones ordinarias nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América ($ 1 USD) cada una."

Los accionistas declaran que en la Actualidad la compañía no mantiene Contratos con el Estado y que no ha sido declarado contratista fallido o incumplido del mismo, por lo cual no existe oposición a la presente reforma.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 13:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta.

A las 14:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia del accionista citado al inicio. El Secretario da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del accionista único, el Presidente y el Secretario que certifica.

CPTDC ECUADOR S.A.
RUC: 1791751800001

**RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS**
**PRESIDENTE**

**XIONG KAN**
**SECRETARIO**

**ACCIONISTAS**

CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION y HUI WANG
debidamente representadas por su apoderado especial
señor XIONG KAN.

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE -

0000007

NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
ECUADOR

**RAZON:** CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006567 CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. , celebrada el catorce de junio del dos mil doce ante el Suscrito Notario. DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

0000008

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006567, dictada el diecisiete de diciembre del dos mil doce, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S. A., otorgada el catorce de junio del dos mil doce, ante el Notario Tercero del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciocho de agosto del dos mil seis.- Quito, a los diez días del mes de enero del dos mil trece.-

00000009

Notaría 40
Quito Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

# Registro Mercantil de Quito

0000010

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de diciembre del 2.012, bajo el número **469** del Registro Mercantil, Tomo **144.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2341 del Registro Mercantil de siete de septiembre del año dos mil seis, a fs 2046, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***"CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A."***, otorgada el 14 de junio del 2.012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4277.-** Quito, a cuatro de febrero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp.:

Nº 0005786

IMP. IGM. ea